



Oficio No. 871
Villavicencio, 18 de agosto de 2020

Señores
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2019 00243 00
Tipo de Proceso: DIVORCIO
Demandante: JAIME JOSÉ MURILLO SÁEZ
Demandado: MARLENY NATALY LADINO GARRIDO

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha seis (06) de agosto del año 2020 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officiarle que se DECRETÓ el embargo y retención de los haberes correspondientes a las prestaciones sociales y demás prebendas que haya adquirido en el Ejército Nacional, el señor JAIME JOSÉ MURILLO SÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.132.774.

Se advierte, que los valores retenidos deberán permanecer “congelados” en la respectiva entidad.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.